TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
SALA LABORAL

Magistrado: **JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA**
Proceso: Ordinario
Radicación No. 25875-31-03-001-**2019-00057-04**
Demandante: **CELIRA GALVIS HERRERA**
Demandado. **COOTRANSVILLETA**

Bogotá D.C diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al revisar el expediente, se observa que por error involuntario, no se corrió traslado del recurso de apelación presentado por la parte demandada contra el auto de 19 de octubre de 2022, el que fuere concedido por el Juzgado Civil del Circuito de Cáqueza mediante auto de 18 de febrero del mismo año (archivo 45 del expediente), razón por la cual se ordena **CORRER** traslado **COMÚN** a las partes, por el término de cinco (5) días, para que se presenten por escrito los alegatos de conclusión, para lo cual, deberán enviar su memorial de manera simultánea, tanto al Tribunal como a su contraparte, conforme lo ordena el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

El memorial dirigido al presente proceso deberá ser remitido en medio digital, **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral secsltribsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co, para la contabilización de términos si a ello hay lugar y registro en el sistema informático Siglo XXI, sin que sea necesaria la radicación física de los documentos, por tanto, el envío del escrito al correo electrónico de los despachos judiciales, se tendrán por no presentado.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para emitir la correspondiente sentencia de manera escrita, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA
Magistrado